

Informe de la MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA, 10 de octubre de 2022

Asistentes

Administración: Teresa Barroso DG Recursos Humanos, Lourdes Paredes Secretaria Mesa Sectorial, técnicos de la DGRH.

Sindicatos: representantes de CSIF; ANPE, UGT, CCOO, por STECyL-i Teresa Vicente y Christina Fulconis

PUNTO PRIMERO. - Información sobre el baremo del concurso de traslados.

La Directora General de RRHH informa sobre la sentencia del Tribunal supremo que obliga a contar la experiencia como funcionarios en prácticas e interino en el Concurso de Traslados y modificar el RD 1364/2010.

En la reunión mantenida, el ministerio planteó trasladar el concurso de traslados a diciembre pero las CCAA consideraron que peligraba el comienzo del curso del año que viene ya que la asignación de destinos depende del CT. El viernes 7 se celebró una reunión de la comisión de personal y se acordó utilizar la misma baremación en todas las comunidades autónomas modificando los apartados que indica la sentencia. Plantearon al Ministerio que no podían publicar la orden del Concurso de traslados para que se ajuste a la sentencia sin tener una normativa básica de referencia, pero han tenido en cuenta un apartado del RD que lo permite. Contará igual la experiencia como funcionario de carrera, interino o en prácticas. Se mantienen las fechas del CT que se publicará, probablemente, el viernes 14 y a partir del lunes 17 empezaría la presentación de las solicitudes.

En ambos concursos se modifican los apartados afectados por la sentencia.

En el CT de maestras y maestros en el apartado 13 se incorpora el texto:

En el anexo 1 del baremo se incorpora lo siguiente:

- En el apartado de la antigüedad se ha incorporado la mención a funcionariado de carrera, en prácticas o interino y se establece cómo se han de aportar los méritos. 1.2.1/1.2.2/1.2.3
- Si se ha optado por baremación simplificada, los méritos que se refieran a funcionario de carrera se aportan de oficio por la administración, pero los que correspondan al periodo de interino o en prácticas deben ser aportados. (1.2.2 y 1.2.3)
- Para los que no hayan participado en concursos de traslados anteriores también tienen que aportar los méritos como interinos o prácticas.

En las disposiciones complementarias hay una modificación en la cuarta. Se añade también lo de funcionario de carrera, en prácticas o interino,

En secundaria y otros cuerpos es lo mismo, pero para los inspectores solo se tienen también en cuenta los méritos como funcionario de carrera o en prácticas, porque no los hay interinos.

STECyL-i

Este año es concurso estatal y esto supone una modificación muy grande en la baremación. Entendemos que es una sentencia que se debe cumplir pero también que es necesario hacer una reforma del Real Decreto de Concurso de traslados para adaptarlo a la realidad actual.

Preguntamos si el resto de funciones se van a contar (apartado 4) también el trabajo como interino y en prácticas. Hay cambios en el texto que ya habían pasado en la mesa de septiembre y que indican que se valorarán independientemente del cuerpo.

Administración: Sí se va a tener en cuenta. En el apartado II de la disposición complementaria cuarta del baremo (los cargos y funciones indicados en el apartado 4 se valorarán para funcionarios/funcionarias en prácticas e interinas e independientemente del cuerpo en el que se hayan obtenido). Se recomienda que aporten toda la documentación de la que dispongan.

Preguntamos por la aplicación de otras sentencias firmes, que regulan determinados aspectos como las relativas a los puestos de difícil desempeño, o la valoración de los méritos en enseñanza de idiomas.

Administración: En el tema del difícil desempeño no hay ninguna modificación.

Planteamos que nos parece complejo el tema de aportación de documentación por parte de las personas interesadas. Pedir toma de posesión y cese es muy complicado. Es una documentación que no todo el mundo tiene. Esto también va a complicar mucho la valoración de méritos por parte de la administración.

Administración: Van a admitir las hojas de servicio. Pone que "preferentemente" aporten las tomas de posesión y ceses.

Planteamos que las diferencias existentes entre las Comunidades Autónomas en la valoración de los servicios prestados por parte del personal interino por ejemplo con el cómputo del tiempo de verano pueden hacer que haya diversidad también en las puntuaciones.

Administración: supone un cambio de paso absoluto y se lo han encontrado de sopetón ya que el ministerio no se ha definido hasta el pasado viernes. La modificación del ministerio se basa en que solo modifican del RD 1364/2010 lo relativo a la sentencia. paciencia porque se les viene mucho trabajo encima. Intentarán sistematizar el proceso.

PUNTO SEGUNDO. - Borrador de Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2022/2023, la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas e interino de los cuerpos de maestros, catedráticos y profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional.

ADMINISTRACIÓN

Se trata de una resolución sencilla que se convoca cada año. No presenta novedades respecto al curso pasado. La administración nos hace un resumen de la convocatoria.

Acreditación para secciones lingüísticas y para secciones bilingües (alemán, francés e inglés). También se puede en italiano o portugués, aunque no hay ninguno funcionado con estos idiomas.

Maestros y profesores de secundaria de otros cuerpos que estén en activo o en listas ordinarias o extraordinarias. Tienen que estar trabajando en Castilla y León. Solo pueden participar las que no han participado anteriormente o si quieren acreditar un nivel mayor de idioma.

Las EOI convocaron en su momento un proceso extraordinario que acreditó a maestras y maestros en el B1 que era el que se pedía en aquel momento. Si disponen de certificaciones de un nivel superior, ahora pueden acreditarlo. Actualmente el nivel que se pide es el B2 o superior.

Solicitudes por registro electrónico tanto en Tramita como en el Portal de Educación de la Junta. Solo hay que enviar la solicitud y el certificado de acreditación del idioma. Es importante asegurarse de tener un resguardo de participación válido.

Se puede acreditar en más de un cuerpo y especialidad con la misma solicitud.

Plazo 10 días hábiles. Se pondrá la fecha concreta en la resolución.

Comisión de acreditación: 8 vocales miembros más el presidente o presidenta. Un miembro será representante de las OO.SS. presentes en la mesa sectorial. Habrá también una comisión suplente.

Se publicará una resolución provisional y el plazo de subsanaciones y desistimientos. Después se publicará una resolución definitiva. A la persona interesada se le enviará un documento a casa o al correo. Para los ya acreditados no se expide este documento pero sí que constará en la consejería.

La acreditación sirve para impartir disciplinas no lingüísticas en el idioma extranjero correspondiente.

Si se pide la acreditación siendo interino no hace falta volver a solicitarla cuando sea funcionario de carrera.

Anexo I: titulaciones que acreditan para los distintos niveles.

Anexo II: relación de las convocatorias de acreditación ya hechas.

STECyL:

Pedimos que el proceso sea abierto y permanente para facilitar al profesorado su acreditación y preguntamos si está previsto solicitar el nivel C1 para impartir en secciones bilingües y lingüísticas.

Administración: Plantean que la administración ya tenía preparado en 2017 la posibilidad de acreditarse sin tener que esperar a una única convocatoria pero cambió la forma de certificar los idiomas en las EOI y están pensando en volver a retomarlo.

Sobre solicitar el C1 indican que lo están valorando también pero de momento sigue siendo el B2.

Otras organizaciones piden que se admitan certificaciones para:

- Italiano: PLIDA como certificado de acreditación del nivel. Es un título que da la Universidad de la Sapienza de Roma.
- Alemán: Deutsche Sprachprüfung für Hochschulzugang (DHS-1)
- Piden que se pueda acreditar el Gallego.

La administración lo estudiará pero deben acreditar las cuatro destrezas básicas.